

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Interrogatorio de Parte Rad. 11001400305320220031000

Si bien en la constancia de no realización de audiencia de fecha 21 de abril de 2023 (ítem 41), se indicó que el convocado para que justificara su inasistencia, sin embargo, revisadas las notificaciones visibles a los ítems 37 a 40 del expediente, no se acredita la notificación conforme a los lineamientos del artículo 183 del C.G.P., la Juez resuelve:

Fijar como fecha para la celebración de la audiencia de la prueba extraprocésal solicitada para el día primero (1°) de agosto de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las ocho treinta de la mañana (8:30 A.M.) , con el objeto de que el convocado conteste el interrogatorio de parte que le formulará el actor de forma verbal o por escrito.

Para **Ingresar a la AUDIENCIA** haga click en el siguiente **enlace:**<https://call.lifesecloud.com/18584002> adicionalmente se le informa a las partes que si presentan problemas de conectividad, deberán comunicarse al teléfono 6012842889, a partir de las 8:00 A.M..

La notificación deberá surtir conforme lo estipulado en el artículo 183 del Código General del Proceso y para surtir la notificación virtual previamente deberá darse Cumplimiento a lo normado en el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese;

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 0106 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 28 de junio de 2023.  Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
---